



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2003-ALC/MSI**

San Isidro, 20 de febrero de 2003

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:**

**VISTOS:** El Expediente N°157233 y A; y el escrito denominado de nulidad interpuesto por ALCOHOLES DEL NORTE Y DERIVADOS S.A. contra la Resolución Directoral N°711-2002-09-DM/MSI del 26 de agosto de 2002.

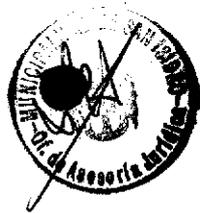
**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N°711-2002-09-DM/MSI del 26 de agosto de 2002 se declaró Fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por ALCOHOLES DEL NORTE Y DERIVADOS S.A. contra la Resolución de Multa N°2002-000483-DR-SI y Resolución de Multa N°2002-000484-DR-MSI;

Que, el numeral 11.1. del artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los administrados plantean la nulidad de actos administrativos por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III, Capítulo II de la citada Ley, los cuales son: reconsideración, apelación y revisión; por lo que en aplicación del principio de fuitividad debe calificarse el escrito denominado de nulidad como recurso de revisión contra la Resolución Directoral N°711-2002-09-DM/MSI;

Que, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación en aquellos casos en que se impugne un acto de una autoridad u órgano sometido a subordinación jerárquica, agota la vía administrativa; y, que, excepcionalmente, hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, conforme lo señalan el inciso b) del numeral 218.2. del Art. 218° y Art. 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, es el caso, que la impugnada Resolución Directoral N°711-2002-09-DM/MSI del 26 de agosto de 2002 ha resuelto un recurso de apelación contra la Resolución de Multa N°2002-000483-DR-MSI y Resolución de Multa N°2002-000484-DR-MSI, agotándose la vía administrativa, por cuanto no existe en el ámbito municipal una tercera instancia de competencia nacional, deviniendo en inadmisibles el calificado recurso de revisión interpuesto;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2003-ALC/MSI**

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 095 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declarar INADMISIBLE el calificado recurso de revisión interpuesto por ALCOHOLES DEL NORTE Y DERIVADOS S.A. contra la Resolución Directoral N° 711-2002-09-DM/MSI del 26 de agosto de 2002, y agotada la vía administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE SALMÓN JORDÁN**  
Alcalde



.c.:  
LC.  
DM  
OAJ  
RENTAS C/EXP.  
EJECUTORIA COACTIVA  
INTERESADO